

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

18**TORREJÓN DE ARDOZ NÚMERO 5****EDICTO**

Doña Antonia Villafranca San Martín, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 Bis de Torrejón de Ardoz.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 267 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 265 de 2009

Vistos por doña María del Carmen de la Rocha Díaz, magistrada-juez sustituta del Juzgado de instrucción número 5 Bis de Torrejón de Ardoz y su partido judicial, los presentes autos de juicio de faltas tramitado con el número 267 de 2009, por presunta falta de injurias, en el que han sido partes doña Marina López del Amo y doña Bárbara Marchamalo Escobar, ambas como denunciadas y, a la vez, como denunciadas.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente a doña Marina López del Amo y a doña Bárbara Marchamalo Escobar de los hechos por los que fueron denunciadas el 9 y 10 de noviembre de 2007, y que dieron lugar a la tramitación de esta causa, declarando de oficio al pago de las costas procesales.

Notifíquese legalmente esta resolución, haciéndose saber que la misma es firme, pues contra ella cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado y para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Marina López del Amo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Torrejón de Ardoz, a 15 de octubre de 2010.— La secretaria (firmado).

(03/43.382/10)